

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Cielotek Impermeabilización S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-00188 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta notificación. Suspende proceso.

Se allega la notificación personal enviada a la sociedad demandada CIELOTEK IMPERMEABILIZACIÓN S.A.S., a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (ver Docs. 15 y 16 Carpeta Principal), a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 02 de septiembre de 2021. (Ver fl. 1 Doc. 16 de la carpeta principal)

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 07 de septiembre de 2021. Así mismo dicha notificación se extiende a la señora MARÍA PAULINA VILLA TRUJILLO, de conformidad a lo establecido en el art. 300 del C.G.P., pues ésta es la representante legal de la sociedad codemandada, tal y como se puede apreciar en el certificado de existencia y representación de CIELOTEK IMPERMEABILIZACIÓN S.A.S., obrante a folio 37 del documento 01 del expediente digital de este proceso.

De otro lado se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación del codemandado JUAN FELIPE ZULUAGA OCHOA.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498e0eb60f2c5a9bc44b810cb23ae2d7d7ea27fc0f26ea56b1077f71af2a15b4**

Documento generado en 07/10/2021 05:57:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>